

RESOLUCIÓN 343/2022, DE 7 DE ABRIL, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS RELACIONES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y SE PROCEDE A LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS CONVOCADOS EN EL CICLO DE ABRIL 2021 DEL CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE SALUD MENTAL DEL GRUPO PROFESIONAL DE DIPLOMADOS/AS SANITARIOS/AS CON DESTINO EN LAS ORGANIZACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD.

Mediante Resolución 261/2021, de 26 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convoca concurso de traslados de la categoría de Enfermero/a de Salud Mental del Grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as, publicándose en el BOPV n.º 49, de 9 de marzo de 2021, que se regirá con arreglo a las bases contenidas en el Anexo del Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 132/2021, de 26 de marzo (BOPV 14 abril), modificada por la Resolución 330/2021 de 21 de junio (BOPV 13 julio), de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se publica la oferta de destinos del ciclo de abril 2021 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría de Enfermero/a de Salud Mental del Grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as.

En atención a las actuales circunstancias sanitarias, la previsión relativa al reconocimiento médico contenida en el punto cuarto de esta Resolución se realizará mediante cita gestionada por el Servicio Corporativo de Prevención de la Dirección de Recursos Humanos y por las Unidades Básicas de Prevención de las Organizaciones de Servicio de Osakidetza-S.v.s.

De conformidad con lo previsto en la base 9.7 del Anexo del Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se aprueban las bases del procedimiento de concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de destinos de destinos básicos en el Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, el Tribunal aprueba la relación provisional de asignación de destinos de la categoría de Enfermero/a de Salud Mental del Grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as, y da traslado de la misma a esta Dirección de Recursos Humanos, por lo que, en uso de las facultades en materia de personal atribuidas en la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la relación del personal admitido, por el orden de la puntuación total alcanzada, en el ciclo de abril 2021 del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de destinos de la categoría de Enfermero/a de Salud Mental del Grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as convocado por la Resolución 132/2021, de 26 de marzo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, mediante el Anexo I que acompaña a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar la relación del personal excluido en el ciclo de implantación del concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de destinos de la categoría de categoría de Enfermero/a de Salud Mental del Grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as convocado por la Resolución 132/2021, de 26 de marzo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, con indicación de las causas de exclusión, mediante el Anexo II que acompaña a la presente resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación de la relación provisional del personal adjudicatario de los destinos del correspondiente puesto funcional ofertados en el Anexo I de la Resolución 132/2021, de 26 de marzo, de la Directora Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y de su posterior modificación, por el orden de puntuación alcanzada, mediante el Anexo III que acompaña a la presente resolución.

Cuarto.- El personal adjudicatario contenido en el Anexo III procedente de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social o de los Servicios autonómicos de salud o de una situación administrativa distinta al servicio activo deberá someterse al reconocimiento médico que acredite la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino adjudicado emitido por el Servicio de Prevención de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, para lo cual se le asignará cita en la organización de servicios que se determine por la Dirección de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud (www.osakidetza.euskadi.eus).

Sexto.- Al amparo de lo establecido en la base 9.7.4 del Acuerdo de 27 noviembre de 2019, contra esta resolución podrá formularse reclamación ante la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud (www.osakidetza.euskadi.eus).

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de abril de 2022.



 **Osakidetza**
Luisa Larrauri Ereñozaga
GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Luisa Larrauri Ereñozaga
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS